

## DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 49/2024

**EXPEDIENTE:** CUDAP: EX-HCD: 0003142/2024

**PROCEDIMIENTO:** Licitación Pública N° 24/24

**OBJETO:** Adquisición de equipos y bombas para el Departamento de Salas de Máquinas de esta HCDN.

### COMISIÓN EVALUADORA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **28** días del mes de **NOVIEMBRE** de 2024 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

#### a) Procedimiento de selección

Procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

#### b) Requerimiento y Especificaciones técnicas

Luce a fojas 10/13 el formulario de Solicitud de Contratación y a fojas 3/9 las especificaciones técnicas, información remitida por el Departamento de Sala de Máquinas, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, quien solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar el llamado de la contratación del objeto.

#### c) Afectación Preventiva

A fojas 23 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, afectando preventivamente, mediante la Solicitud de Gastos N° 95/2024, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (173.834.657,00), al ejercicio correspondiente.

#### d) Autorización de la convocatoria y aprobación de los pliegos del llamado

Obra a fojas 77/114 la DSAD N° 89/24 de fecha 25 de septiembre de 2024 que aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos; y autoriza a efectuar el llamado a licitación.

#### e) Publicación y difusión de la convocatoria

Obra a fojas 119 la constancia de difusión en el sitio web oficial de la HCDN y a fojas 118 y 122 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término



1

de DOS (2) días (27/09/2024 y 30/09/2024); en un todo de acuerdo con los plazos prescriptos por el artículo 30 del Reglamento de Contrataciones.

A fojas 120 luce la “Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar” y a fojas 121 la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento.

**f) Acta de apertura**

Obra a fojas 136 el Acta de Apertura, de fecha 16 de octubre de 2024, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas pertenecientes a MANES, GUSTAVO DANIEL, obrante a fojas 138/153, DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, obrante a fojas 154/164, ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN SA, obrante a fojas 165/296, FÁBRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRÍFUGAS SRL, obrante a fojas 297/351 y SELLOSMEC Y BOMBASCEN ARG SA, obrante a fojas 352/379.

**g) Garantía de Mantenimiento de Oferta**

De acuerdo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 7º, obra a fojas 380/387 listado y copias de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por los oferentes, conforme el siguiente detalle:

1. ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN SA (30-71506605-6) - Póliza N° 686696 de Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros SA por la suma de \$ 3.950.000 - (certificada).
2. DISTRIBUIDORA JUANCO SRL (30-71727787-9) - Pagaré por la suma de \$ 573.000.
3. FÁBRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRÍFUGAS SRL (30-50229045-9) – Pagaré por la suma de \$ 1.078.947.
4. MANES, GUSTAVO DANIEL (20-24312844-8) – Pagaré por la suma de \$ 615.197.

**h) Examen de los diversos requisitos formales de las ofertas y condiciones particulares**

Requisitos del Pliego	MANES, GUSTAVO DANIEL	FÁBRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRÍFUGAS SRL	DISTRIBUIDORA JUANCO SRL
Correo Electrónico / Teléfono	<u>distriman@gmail.com</u> Tel: 011-5767-3990 Fs. 138	<u>fabc@fabc.com.ar</u> Tel: 4204-7173/4627 Fs. 297	<u>distrijuanco@gmail.com</u> Tel.: 011-4149-0238 Fs. 154
Monto total cotizado (Planilla de cotización)	\$ 12.303.926 Fs. 138/142	\$21.578.940. Fs. 297/301	\$ 11.460.000. Fs. 154/158
Garantía de mantenimiento de oferta	Pagaré por \$ 615.197 Fs. 387	Pagaré por \$ 1.078.947 Fs. 386	Pagaré por \$573.000 Fs. 385
DDJJ de Habilidad para contratar	Fs. 143	Fs. 302	Fs. 159
Constancia Inscripción Registro de Proveedores de la HCDN (Documentación Societaria)	Constancia de Inscripción ACTIVO FS. 415	Constancia de Inscripción ACTIVO FS. 417	Constancia de Inscripción ACTIVO FS. 416



Requisitos del Pliego	MANES, GUSTAVO DANIEL	FÁBRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRÍFUGAS SRL	DISTRIBUIDORA JUANCO SRL
Firmante de la oferta	Gustavo Daniel Manes	Gerardo Kuhne (Gerente)	Vanesa Fraguaglia (Socia gerente)
Consulta de deuda en AFIP	Sin deuda Constancia obrante a fs.412	Sin deuda Constancia obrante a fs. 414	Sin deuda Constancia obrante a fs. 413

i) Evaluación de las ofertas

**Análisis y admisibilidad de las ofertas**

Surge del informe técnico de fojas 401/410, efectuado por el Departamento de Sala de Máquinas y la Subdirección de Mantenimiento, ambas dependientes de la Dirección de Obras y Mantenimiento, sobre la documentación técnica presentada por los oferentes y la conveniencia económica de sus ofertas, y de lo relevado legal y administrativamente por la Dirección de Compras, los fundamentos que a continuación se detallan:

Oferente	Fundamento
MANES, GUSTAVO DANIEL	Cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y anexos y el monto ofertado resulta económicamente conveniente en los renglones N° 10, 12 y 13. Resulta excesivo el monto cotizado para los renglones N° 11 y 14. No cotiza los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.
DISTRIBUIDORA JUANCO SRL	Cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y anexos y el monto ofertado resulta económicamente conveniente en los renglones N° 10 y 12. No cumple técnicamente con lo requerido en el Pliego la oferta para el renglón N° 11. Resulta excesivo el monto cotizado para los renglones N° 13 y 39. No cotiza los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.
ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN SA	Resulta excesivo el monto cotizado para los renglones N° 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28. No cotiza los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.
FÁBRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRÍFUGAS SRL	Cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y anexos y el monto ofertado resulta económicamente conveniente en los renglones N° 7, 15, 16 y 17.



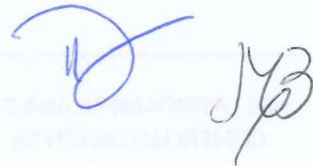



	No cotiza los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.
SELLOSMEC Y BOMBASCEN ARG SA	No presentó garantía de mantenimiento de oferta, por lo que corresponde la desestimación de su oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47, inciso i) del Reglamento de Contrataciones de esta HCDN.

j) **Conclusión**

Esta Comisión Evaluadora, de acuerdo al análisis realizado sobre las ofertas presentadas aconseja:

1. **DESESTIMAR** las ofertas de MANES, GUSTAVO DANIEL (CUIT 20-24312844-8) para los renglones N° 11 y 14; DISTRIBUIDORA JUANCO SRL (CUIT 30-71727787-9) para los renglones N° 11, 13 y 39; ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN SA (CUIT 30-71506605-6) para los renglones N° 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; y SELLOSMEC Y BOMBASCEN ARG SA (CUIT 30-71698734-1) en su totalidad, en razón de los argumentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen.
2. **PREADJUDICAR** a MANES, GUSTAVO DANIEL los renglones N° 10, 12 y 13 por un importe total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 7.739.190,00) y a FÁBRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRÍFUGAS SRL (CUIT 30-50229045-9) los renglones N° 7, 15, 16 y 17 por un importe total de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 21.578.940,00) en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen.
3. Declarar **DESIERTOS** los renglones N° 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 al no recibirse ofertas para los mismos.
4. Declarar **FRACASADOS** los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 39 al no contar con ofertas admisibles y convenientes para los mismos.
5. Asignar **ORDEN DE MÉRITO** conforme al siguiente detalle:

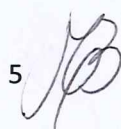




	MANES, GUSTAVO DANIEL	DISTRIBUIDORA JUANCO SRL	ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN SA	FÁBRICA ARGENTINA DE BOMBAS CENTRÍFUGAS SRL	SELLOSMEC Y BOMBASCEN ARGENTINA SA
Renglón	ORDEN DE MÉRITO	ORDEN DE MÉRITO	ORDEN DE MÉRITO	ORDEN DE MÉRITO	ORDEN DE MÉRITO
1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
3	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
4	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
5	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
6	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
7	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	OM 1	NO COTIZA
8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
9	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
10	OM 1	OM 2	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
11	DESESTIMADO. Precio excesivo.	DESESTIMADO	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
12	OM 1	OM 2	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
13	OM 1	DESESTIMADO. Precio excesivo	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
14	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO.

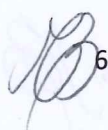



5



					Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	OM 1	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
16	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	OM 1	NO COTIZA
17	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	OM 1	NO COTIZA
18	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
19	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
20	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
21	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
22	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
23	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
24	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
25	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
26	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
27	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
28	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
29	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				





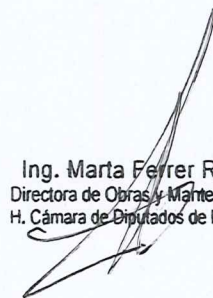



30	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				
31	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
	DESIERTO				
32	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
	DESIERTO				
33	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
	DESIERTO				
34	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
	DESIERTO				
35	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
	DESIERTO				
36	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
	DESIERTO				
37	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
	DESIERTO				
38	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
	DESIERTO				
39	NO COTIZA	DESESTIMADO. Precio excesivo.	NO COTIZA	NO COTIZA	DESESTIMADO. Conforme artículo 47, inciso i).
	FRACASADO				

**Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir del día hábil posterior a su comunicación.**



ERNESTO CORDOBA  
 Subdirector de Mantenimiento  
 Dirección de Obras y Mantenimiento  
 H. Cámara de Diputados de la Nación



Ing. Marta Ferrer Reyes  
 Directora de Obras y Mantenimiento  
 H. Cámara de Diputados de la Nación



Lic. DELFINA D'ACUNTO  
 Directora de Compras  
 Direcc. Gral. Administrativo Contable  
 H. Cámara de Diputados de la Nación



MIRTA NOEMI BLANCO  
 Comisión Evaluadora  
 DSAD 071/24

